



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- *Declaración de interés.* Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el paño con la inscripción "Las Malvinas son Argentinas" desplegado por los integrantes de la Selección Argentina de Fútbol al término del encuentro semifinal de la Copa Mundial de la FIFA 2026, disputado frente a la selección de Inglaterra el 15 de julio de 2026 en la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, por constituir una expresión pacífica de reafirmación de la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 2°.- *Solicitud de preservación.* Dirigirse a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) a fin de solicitarle que arbitre los medios necesarios para promover, con la conformidad de sus titulares, la donación del paño referido en el artículo 1° al Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur o, en su defecto, al museo de jurisdicción nacional que se estime pertinente, con el objeto de asegurar su preservación, catalogación y exhibición permanente.

ARTÍCULO 3°.- *Comunicación.* Comuníquese a la Asociación del Fútbol Argentino y al Poder Ejecutivo nacional.

PAGANO MARCELA MARINA
DIPUTADA DE LA NACIÓN



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Cuestión de las Islas Malvinas constituye una política de Estado permanente e irrenunciable de la República Argentina. La Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional ratifica la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional, y consagra su recuperación, conforme a los principios del derecho internacional y respetando el modo de vida de sus habitantes, como objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino. Ese carácter de política de Estado fue reafirmado por la Ley 27.558, que creó el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes con el más amplio consenso parlamentario.

El 15 de julio de 2026, la Selección Argentina de Fútbol venció por 2 a 1 a la selección de Inglaterra en la semifinal de la Copa Mundial de la FIFA 2026, disputada en la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, y obtuvo su clasificación a la final del certamen. Durante los festejos posteriores al encuentro, los jugadores desplegaron en el campo de juego un paño blanco confeccionado artesanalmente por hinchas argentinos, con la inscripción pintada a mano "Las Malvinas son Argentinas", que había sido arrojado desde las tribunas. Lisandro Martínez, Giovanni Lo Celso y Cristian Romero fueron quienes lo exhibieron inicialmente, acompañados por el resto del plantel. El gesto, espontáneo y pacífico, nacido del fervor popular y asumido por los propios futbolistas, trascendió de inmediato el ámbito deportivo y se convirtió en un símbolo de unidad nacional y de reafirmación del reclamo soberano argentino ante una audiencia global de cientos de millones de personas.



La repercusión internacional fue inédita. Las imágenes fueron difundidas por medios de comunicación y plataformas digitales de todo el mundo y, según datos de la plataforma Google Trends, el interés global de búsqueda sobre las Islas Malvinas registró un incremento del 2.400% en la semana posterior al encuentro, el mayor salto desde que existen registros comparables, con un aumento del 1.700% en el propio Reino Unido. Un instante deportivo se transformó así en un hecho de difusión mundial de la Cuestión Malvinas de una magnitud que ningún canal tradicional de diplomacia pública habría podido alcanzar, instalando en millones de personas la pregunta por la historia y el estatus jurídico de los archipiélagos australes.

La exhibición del paño constituyó, además, una manifestación pacífica de un reclamo respaldado por el derecho internacional. La Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reafirmada por las Resoluciones 3160 (XXVIII) y 31/49 y por los sucesivos pronunciamientos del Comité Especial de Descolonización, reconoce la existencia de una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte e insta a ambas partes a reanudar las negociaciones para alcanzar una solución pacífica y definitiva. Frente a las reacciones críticas registradas en el gobierno y en la prensa del Reino Unido, que llegaron a reclamar la intervención sancionatoria de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), corresponde subrayar que se trató de una expresión no violenta, surgida espontáneamente de la tribuna, plenamente coherente con el mandato constitucional argentino y con el llamado de la comunidad internacional al diálogo. En paralelo, el debate alcanzó a la propia prensa británica: en una columna de opinión publicada en el diario The Guardian, el columnista Simon Jenkins sostuvo que las islas no pueden permanecer británicas para siempre y que, tarde o temprano, un gobierno del Reino Unido deberá reabrir la negociación de soberanía con la República Argentina, recordando el costo anual superior a los 60 millones de libras esterlinas que la defensa



del archipiélago impone al contribuyente británico e invocando como antecedente el reciente entendimiento entre el Reino Unido y España sobre Gibraltar. El gesto fue especialmente valorado por veteranos de la Guerra de Malvinas, que destacaron públicamente su significado reparador.

El paño reúne, en consecuencia, las condiciones de un objeto testimonial de un acontecimiento de relevancia histórica, cultural y simbólica para la Nación, encuadrable en la noción de bien cultural que informa la Ley 25.197, de Régimen del Registro del Patrimonio Cultural. El Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur, institución de jurisdicción nacional especializada en la difusión de los derechos soberanos argentinos sobre los archipiélagos australes, constituye el ámbito natural para su guarda, conservación preventiva y exhibición pública, de modo que las generaciones presentes y futuras puedan acceder al testimonio material de un hecho que proyectó al mundo el reclamo argentino.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de resolución.

PAGANO MARCELA MARINA
DIPUTADA DE LA NACIÓN